



**UARM**

Universidad  
Antonio Ruiz  
de Montoya

**Resolución Rectoral**  
**Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

**Resolución Nº 151-2025-UARM-R**

**Fecha: Pueblo Libre, 27 de noviembre 2025**

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

**Visto el** Acuerdo N° 2 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Nº 08-2025-CUE del 17 de noviembre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Código de Protección y Defensa del Consumidor aprobado por la Ley N° 29571 se deben de respetar, entre otros, dos principios para cualquier relación de proveedor y consumidor: principio de transparencia y el principio de buena fe, de confianza y lealtad;

Que, el artículo 11.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que las universidades tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) entre otros documentos;

Que, el artículo 12º del Estatuto de la UARM establece que la Universidad publica en su portal electrónico los documentos establecidos por el artículo 11º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en lo que corresponda a las universidades asociativas;

Que, por Resolución Rectoral N° 072-2016-UARM-R del 22 de setiembre de 2016, se modificó la denominación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, el que a partir del 1º de octubre de 2016 pasó a denominarse como “Consolidado de Procesos Administrativos” (COPA);

Que, en la Sesión Ordinaria N° 05-2024-CUO del Consejo Universitario realizada el 3 de octubre de 2024, se informó que los abogados del Estudio Calle recomendaron modificar la presentación del COPA a partir del 2025, a efectos de que el documento sea más sencillo y legible por todos los miembros de la comunidad universitaria; por lo que por Resolución Rectoral N° 205-2024-UARM-R del 10 de diciembre de 2024 se aprobó el “Tarifario 2025” de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, la Dirección General de Administración y la Oficina Legal solicitaron a las distintas unidades de la Universidad los conceptos y los montos que podrían incluirse en el Tarifario a regir a partir del año 2026;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° 08-2025-CUE, el Director General de Administración y la Jefa de la Oficina Legal propusieron la aprobación del Tarifario de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el cual recoge los rubros y los montos propuestos por las distintas unidades para el año 2026;



**Resolución Rectoral Nº 151-2025-UARM-R**

Que, por Acuerdo N° 2, el Consejo Universitario acordó aprobar el Tarifario 2026 de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el cual entrará en vigor el 1° de enero del 2026;

Que, el literal a) del artículo 49º del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, el hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la UARM, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Tarifario de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya para el año 2026**, el que en Anexo Único forma parte de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Director General de Administración la publicación, difusión y capacitación del **Tarifario 2026** de la Universidad entre los trabajadores administrativos, docentes y de servicio; así como entre los estudiantes de la UARM.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección de Calidad y Planeamiento publicar la presente resolución y su anexo en la sección de transparencia de la página web de la Universidad, publicación que deberá realizarse antes del fin del semestre académico.

**ARTÍCULO CUARTO: ACLARAR** que el **Tarifario 2026** aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución Rectoral entrará en vigor el 1° de enero del 2026.

**Hágase saber, cúmplase, publíquese y archívese,**

  
Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hart, SJ  
Rector

  
Abog. Bernardo Enrique Durán Padrón  
Secretario General